

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5431

Martes, 4 de abril de 2017

Página 813

- Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador /a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador /a, firma y sello de la empresa, etc.
- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).
- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

El Centro Asistencial se compromete expresamente, en materia de contratación de personal, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003. En caso contrario deberá aportar una Declaración Responsable, emitida por el órgano competente de la Entidad, relativa a que la contratación se ha realizado de acuerdo con las condiciones normales de mercado, sin perjuicio de que la referida contratación requerirá la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en el presente convenio.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente Convenio de Colaboración, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

A la firma del Convenio deberá presentarse resguardo acreditativo de haber contratado un seguro de responsabilidad civil al personal contratado por la Entidad, así como de los posibles voluntarios que pudieran prestar su actividad en el Centro.

n.- El Centro Asistencial, se compromete a informar a la Consejería de Bienestar Social de toda subvención, ayuda o convenio de colaboración que firme con cualquier Entidad Pública o privada durante la vigencia del presente Convenio, que financie las actividades objeto del mismo.

Cuarta.- Financiación.

La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social, aportará como cantidad máxima **2.276.505,00 € (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON CERO CÉNTIMOS)**, que corresponden a la cantidad de precio/plaza/día por los 365 días naturales del año 2017, con cargo a la partida presupuestaria 2017 05 23101 48900 denominada “Centro Asistencial de Melilla”, certificado de compromiso de gasto de ejercicios futuros de la Sra. Interventora de Fondos de fecha 27 de diciembre de 2016.

Quinta.- Justificación.

La justificación de los gastos se realizará por los siguientes conceptos:

La cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (1.768.256,00 €) correspondiente a los gastos de personal mediante la presentación trimestral de todas las nóminas y seguros sociales correspondiente al personal establecido como mínimo en el presente Convenio. Se presentará junto con la documentación mencionada lo establecido en la cláusula 4, apartado 2.m) a tal efecto, en la liquidación correspondiente al mes de diciembre se